

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 1 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	<i>"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"</i>	Versión:	1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	<i>DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO</i>	Fecha:	5/05/2026

ANEXO N°01
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Componente 2: Adecuados instrumentos y datos geoespaciales para el uso sostenible y ocupación del territorio. / 2.1. Elaboración de instrumento para gestión del territorio – ZEE (MESO). 2.1.2. Actualización de estudios temáticos – ZEE. / 2.1.2.7. Temático hidrogeológico. / 2.1.2.7.3. Especialista en hidrogeología.
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado para la elaboración de modelos conceptuales de vertientes y manantiales de los ríos Mayo y Huayabamba del departamento de San Martín. en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín" CUI N°2519455.



I. FINALIDAD PÚBLICA:
La finalidad pública del servicio especializado para la elaboración de modelos conceptuales de vertientes y manantiales de los ríos Mayo y Huayabamba del departamento de San Martín., en el marco del estudio temático de hidrogeología de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), es generar información técnica especializada, confiable y actualizada sobre las características, distribución, dinámica, disponibilidad y calidad de los acuíferos en el ámbito de estudio. Esta información permitirá identificar las potencialidades, limitaciones y niveles de vulnerabilidad del recurso hídrico subterráneo, contribuyendo a la adecuada planificación y gestión sostenible del territorio, así como al fortalecimiento de la toma de decisiones en el ordenamiento territorial y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
2.1. Objetivo general Desarrollar el servicio especializado para la elaboración de modelos conceptuales de vertientes y manantiales de los ríos Mayo y Huayabamba del departamento de San Martín en el marco de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), mediante la recopilación, análisis e interpretación de información técnica, con la finalidad de caracterizar el comportamiento, disponibilidad y calidad de acuíferos en el ámbito de estudio. Según COMPONENTE 2: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOESPACIALES PARA EL USO SOSTENIBLE Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO. / 2.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO PARA GESTIÓN DEL TERRITORIO – ZEE (MESO). 2.1.2. ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TEMÁTICOS – ZEE. / 2.1.2.7. TEMÁTICO HIDROGEOLÓGICO. / 2.1.2.7.3. ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGÍA.
2.2. Objetivos específicos Recopilar, analizar y sistematizar información hidrogeológica existente en el área



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 2 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"	Versión:	1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO	Fecha:	5/05/2026

de estudio.

- Identificar y caracterizar las unidades hidrogeológicas, incluyendo acuíferos, zonas de recarga y descarga.
- Evaluar la disponibilidad, calidad y vulnerabilidad de los acuíferos.
- Realizar y/o supervisar actividades de campo para la verificación y validación de información hidrogeológica.
- Elaborar cartografía temática de acuíferos conforme a la escala del estudio ZEE.
- Integrar la información acuífera con los demás estudios temáticos del proceso ZEE.
- Formular conclusiones y recomendaciones técnicas para la gestión sostenible de los acuíferos.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

3.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio especializado para la elaboración de modelos conceptuales de vertientes y manantiales	Entregables	4

3.2. Actividades

- Caracterización geológica regional del área de estudio, que incluye mapas temáticos como geológicos y morfoestructurales de la cuenca Mayo y la cuenca Huayabamba de la Región San Martín.
- Descripción e interpretación de anomalías estructurales, fallas regionales y locales, pliegues y fracturas, relacionados a la presencia de acuíferos en cada cuenca hidrográfica de las de la cuenca Mayo y cuenca Huayabamba de la Región San Martín.
- Identificar los procesos geomorfológicos y realizar el cálculo de los parámetros hidrogeológicos de las de la cuenca Mayo y cuenca Huayabamba de la Región San Martín y desarrollado por cuencas hidrográficas.
- Elaboración de mapas temáticos y secciones geológicas e hidrogeológicas a manera de modelos hidrogeológicos conceptuales, de la cuenca Mayo y cuenca Huayabamba de la Región San Martín.

3.3. Plan de trabajo

No corresponde.

3.4. Recursos a ser previstos por el proveedor

3.4.1. Materiales

- Materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

4.4.1. Equipamiento

- Cámara fotográfica digital o celular con buena resolución.
- Laptop o tablet para sistematización de información.
- Otros dispositivos, herramientas, etc.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 3 de 11	
	Tipo de documento	Directiva Regional		
	Nombre de documento	"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"	Versión:	1.0
Oficina de Logística	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO	Fecha:	5/05/2026

3.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

- Acceso a información técnica, normativa y cartográfica relevante, disponible en la entidad, incluyendo bases de datos internas, documentos previos del PI ZEE, informes técnicos y normativa forestal o ambiental aplicable.
- Facilidades para coordinar con personal técnico y especialistas de la entidad, así como con otras instituciones involucradas en la gestión del conocimiento forestal y de fauna silvestre.

3.6. Impacto ambiental

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR:

4.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Certificado Único Laboral – CUL, si es persona natural.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración jurada del proveedor (Anexo 03).
- Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 04).
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 05).
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 06).
- Carta de Oferta Técnico – Económica (Anexo 07).
- Pacto de integridad (Anexo 08).
- Carta de autorización de notificaciones mediante correo electrónico durante la fase de selección (Anexo 09).

- **Experiencia en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado, durante los (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: como especialista en hidrogeología y/o apoyo en estudios de hidrogeología y/o servicios similares al apoyo de gabinete y campo en estudios de hidrogeológicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 4 de 11	
	Tipo de documento	Directiva Regional		
	Nombre de documento	"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"	Versión:	1.0
Oficina de Logística	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO	Fecha:	5/05/2026

de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

4.2. Requisitos del personal clave

4.2.1. Formación académica:

Profesional titulado, colegiado y habilitado como ingeniero geólogo y/o ingeniero geólogo y geografía.

Acreditación:

El título y grado de maestría será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

4.2.2. Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (4) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, como especialista en geología, hidrogeología, geoquímica, hidroquímica o calidad de agua; o en la elaboración de informes técnicos, reportes de calidad de agua, muestreo geoquímico,



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 5 de 11	
	Tipo de documento	Directiva Regional	Versión:	1.0
Oficina de Logística	Nombre de documento	"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"	Fecha:	5/05/2026
	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO		

trabajos de campo y gabinete para estudios geoambientales o servicios similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

4.2.3. Capacitación:

No aplica.

V. REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DEFINIDO:

No corresponde.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- Normativa de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE): Lineamientos y metodologías aprobadas para la elaboración de estudios ZEE, emitidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Normativa de Ordenamiento Territorial: Ley Marco sobre Ordenamiento Territorial y disposiciones complementarias vigentes.
- Normativa de recursos hídricos: Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, en lo aplicable a estudios hidrogeológicos.
- Normativa ambiental: Ley N°28611 – Ley General del Ambiente.
- Normativa de información geoespacial: Lineamientos de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y estándares para la generación de información geográfica (formatos, metadatos, proyección, entre otros).
- Normativa metrológica: Uso de equipos de medición debidamente calibrados y conforme a estándares técnicos aplicables.
- Otras disposiciones aplicables: Normas, directivas y lineamientos emitidos por entidades competentes que resulten aplicables al desarrollo del servicio.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 6 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"	Versión:	1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO	Fecha:	5/05/2026

VII. SEGUROS:

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS:

8.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal

8.1.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

8.1.2. Soporte técnico

No corresponde.

8.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

8.1.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

9.1. Lugar

El servicio se ejecutará mediante actividades de gabinete y de campo. Las actividades de gabinete se desarrollarán en las instalaciones de la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), ubicada en la Prolongación 20 de Abril s/n, ciudad de Moyobamba. Por su parte, las actividades de campo se realizarán en las vertientes y manantiales de las cuencas de los ríos Mayo y Huayabamba, localizadas en el departamento de San Martín.

9.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 110 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Primer	Hasta 20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo	Hasta 50 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer	Hasta 80 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto	Hasta 110 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

X. ENTREGABLES:

Los productos a entregar, son los siguientes:

Entregable	Descripción
Primer	Informe que contenga: ✓ La caracterización geológica regional del área de estudio, que incluye mapas temáticos como geológicos y morfoestructurales de la cuenca Mayo y la cuenca Huayabamba de la Región San Martín.



Documento Nro: 017-2026735331. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f47ab09aM4eb1n4034Aa365d325e7dd096a2&anex=5182754>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 7 de 11	
	Tipo de documento	Directiva Regional		
	Nombre de documento	<i>"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"</i>	Versión:	1.0
Oficina de Logística	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO	Fecha:	5/05/2026



	✓ Anexos: • Mapas geológicos. • Mapas geológicos regionales en formato editable (SIG: *.shp, *.gdb, *.mxd o *.aprx) • Cartografía temática en PDF. • Base de datos georreferenciada de información recopilada
Segundo	Informe que contenga: ✓ La descripción e interpretación de anomalías estructurales, fallas regionales y locales, pliegues y fracturas, relacionados a la presencia del agua subterránea en cada cuenca hidrográfica de las de la cuenca Mayo y cuenca Huayabamba de la Región San Martín. ✓ Anexos: • Mapas estructurales en formato editable y PDF. • Base de datos de lineamientos estructurales y elementos hidrogeológicos. • Fichas de interpretación estructural. • Coordenadas de los puntos evaluados.
Tercer	Informe que contenga: ✓ La identificación de los procesos geomorfológicos y realizar el cálculo de los parámetros hidrogeológicos de las de la cuenca Mayo y cuenca Huayabamba de la Región San Martín y desarrollado por cuencas hidrográficas. ✓ Anexos: • Mapas geomorfológicos en formato editable y PDF. • Base de datos de parámetros hidrogeológicos calculados. • Inventario de vertientes y manantiales evaluados. • Base de datos georreferenciada (coordenadas UTM).
Cuarto	Informe que contenga: ✓ La elaboración y descripción integrada de los mapas temáticos y secciones geológicas e hidrogeológicas a manera de modelos hidrogeológicos conceptuales, de la cuenca Mayo y cuenca Huayabamba de la Región San Martín ✓ Anexos: • Mapas hidrogeológicos conceptuales en formato PDF y editable (SIG). • Archivos SIG (*.shp, *.gdb, *.mxd o *.aprx). • Base de datos geoespacial consolidada. • Base de datos digital organizada y respaldos de la información generada.

XI. CONFORMIDAD:

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.
- **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Logística de la sede central



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 8 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"	Versión:	1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO	Fecha:	5/05/2026

Gobierno Regional San Martín y la Dirección de Gestión Territorial.

- **Área que brindará la conformidad:** El coordinador y supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

XII. MODALIDAD DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL:

Meta : 50
 Rubro : FONCOR 15
 Tipo de recurso : 27
 Matrícula : 2023-001-185

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación al proveedor.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

No corresponde.

XIX. PENALIDADES POR MORA:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 9 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	<i>"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"</i>	Versión:	1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	<i>DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO</i>	Fecha:	5/05/2026

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

XX. OTRO TIPO DE PENALIDADES:

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XXII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad". De conformidad al artículo 8° de la 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

XXIII. SANCIONES:

El participante, postor y proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 10 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	<i>"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"</i>	Versión:	1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	<i>DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO</i>	Fecha:	5/05/2026

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXV. APLICACIÓN SUPLETORIA:

En todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia y siempre que no se contraponga con su objeto, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Texto Único Ordenado del Código Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2024-JUS, así como las normas de contratación pública que resulten aplicables.

XXVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página 11 de 11	
	Tipo de documento	<i>Directiva Regional</i>		
	Nombre de documento	<i>"Directiva para gestionar contratos menores en el Pliego N° 459 Gobierno Regional San Martín"</i>		Versión: 1.0
<i>Oficina de Logística</i>	Número de documento	<i>DIRECTIVA N° 001-2026-GRSM/ORA-OFLO</i>		Fecha: 5/05/2026

XXVIII. GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

Ing. Teotista Domenika Berrú Chávez
COORDINADORA

